NO AFECTACIÓN AL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL ART. 23º D.L. 3.063/79

RESOLUCION Nº 13380

- **1. PROCEDASE**, en los registros del Departamento de Patentes Municipales a la anotación de la no afectación del pago de patente comercial a la "MARIA CECILIA ARIZTIA DE CASTRO", Rut: XX.XXX.XXX-X, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23º del D.L. 3.063/79 Ley de Rentas Municipales, desde el **01 de julio de 1998 hasta el 30 de junio de 2007.**
- 2. Subsistirá la obligatoriedad de la sociedad "MARIA CECILIA ARIZTIA DE CASTRO", de presentar en el mes de mayo de cada año, copia de su declaración de impuesto a la renta, acompañada de balance terminado al 31 de Diciembre anterior, cálculo de capital propio si correspondiere, elementos que permitirán al municipio verificar que subsistan las condiciones para mantener la no afectación por un nuevo período de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA "SRA. ALCALDESA"



OSCAR CARVAJAL CORTES
JEFE SECCION CLASIFICACION



RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)